



# e l e k t r o n

Boletín del **FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA** de MEXICO  
Organización obrera afiliada a la FEDERACION SINDICAL MUNDIAL  
[www.fte-energia.org](http://www.fte-energia.org) | [prensa@fte-energia.org](mailto:prensa@fte-energia.org) | <http://twitter.com/ftenergia> |  
<http://ftemexico.blogspot.com> | *Volumen 11, Número 171, junio 21 de 2011*

## Gobierno entrega mar territorial a Sempra

La transnacional Sempra Energy opera en México con la complacencia y entreguismo del gobierno mexicano en turno. La planta regasificadora Costa Azul y la termoeléctrica Mexicali constituyen acciones anticonstitucionales por ilegales. Sin embargo, el gobierno entrega también parte del territorio.

### La SEMARNAT desincorpora territorio y lo cede a Energía Costa Azul

La transnacional Sempra Energy fue beneficiaria de una desincorporación de 5 mil 665 metros cuadrados de mar territorial mexicano en 2010. El gobierno federal a través del secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Juan Rafael Elvira Quesada, firmó el decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* (Garduño R., en La Jornada, 13 jun 2011).

El acto permitió a la empresa estadounidense operar un muelle de descarga de gas licuado natural. Desde 2005 se había modificado la morfología en la zona costera del litoral de Ensenada, Baja California, para levantar la obra que beneficiara a la planta regasificadora Costa Azul.

Cinco años después de haber iniciado la construcción del muelle en cuestión, y a un año de que Sempra solicitara la desincorporación de esa área de litoral mexicano, el gobierno federal concedió la enajenación para que continúe operando la recepción del gas licuado natural, requerido en su planta termoeléctrica de Mexicali, instalación donde se produce electricidad que se distribuye y vende en territorio estadounidense.

El argumento que Elvira Quesada dio para desincorporar el terreno ganado al mar en

favor de la transnacional fue el siguiente: “la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales no ha encontrado elementos que hagan previsible determinar que el inmueble, objeto del presente acuerdo, sea susceptible de destinarse preferentemente a la prestación de servicios públicos, por lo que ha determinado la conveniencia de llevar a cabo la operación materia de este acuerdo en virtud del derecho de preferencia que tienen los particulares para adquirir los terrenos ganados al mar que tengan concesionados, en los términos de la ley de la materia.

El documento publicado hace un año señala que el 14 de junio de 2004, la Semarnat otorgó a favor de la empresa Energía Costa Azul –propiedad de Sempra– la concesión ISO MR DGZF-269/04, respecto de una superficie de 15 mil 193 metros cuadrados de zona federal marítima terrestre, localizada en la autopista Tijuana-Ensenada, municipio de Ensenada, Baja California.

También el 21 de abril de 2005, el gobierno federal panista otorgó el permiso de obras que modificarían la morfología costera, mediante resolución ISO MR No. DGZF-002/05 con objeto de iniciar obras de arranque de muelle, arranque de puente con caballetes, arranque de calzada elevada montada sobre pedraplén de roca, rellenos para plataforma de

2011, *elektron 11 (171) 2*, FTE de México concreto, estación de bombeo y paso de tuberías. Y fue el 8 de julio de ese año que la autoridad autorizó dicha modificación.

No obstante, la Semarnat aduce en el texto publicado en el *Diario Oficial* que Energía Costa Azul obtuvo la autorización en materia de impacto ambiental número SGPA-DGIRA-DIA-788/03, del 8 de abril de 2003 –dos años antes de haber solicitado permiso para construir el muelle– y ésta la emitió la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental de la dependencia.

Y como resultado de la terminación de las obras se generó una superficie de 5 mil 665 metros cuadrados de terrenos ganados al mar sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

Años después Sempra solicitó, en junio de 2009, la desincorporación y enajenación a título oneroso de la superficie referida, a través de una de sus representantes legales, Tania Ortiz.

Un año después el gobierno federal respondió afirmativamente a la pretensión de la transnacional: “Se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 5 mil 665 metros de terrenos ganados al mar, y obras existentes, localizadas en carretera escénica Tijuana-Ensenada Km. 81.2 lotes 24, 25, 26, 27, 28 y 29 en la localidad de El Sauzal, municipio de Ensenada en Baja California, y se autoriza su enajenación a título oneroso a favor de Energía Costa Azul.

## Simplemente indignante

La información del periodista Roberto Garduño es apreciable y debe considerarse con atención.

Sempra Energy también genera energía eléctrica en México, a partir del Permiso E/2197/EXP/2001 otorgado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) a la filial de la transnacional, Termoeléctrica de Mexicali, S. de R.L. de C.V., ubicada en el km 14 de la carretera 2 Mexicali-Tijuana, entre el ejido Emiliano Zapata y la colonia Sonora, Delegación Progreso, en el municipio de Mexicali, Baja California. Se trata de una central de ciclo combinado a base de gas natural, con capacidad instalada de 679.7 MW y capacidad de generación anual de 5,835 GWh.

La central se utiliza para la exportación de energía eléctrica hacia los Estados Unidos de América, a la empresa Sempra Energy Resources. Las obras se iniciaron el 1 de marzo de 2001 y se programó la puesta en servicio para el 5 de mayo de 2003.

Sempra no solamente usurpa funciones constitucionales estratégicas en materia eléctrica y de gas natural, también se apropia de parte del territorio nacional entregado por el propio gobierno federal. Eso es inaceptable. La corporación y el gobierno en turno actúan contra el interés de la nación.



Instalaciones y muelle de Energía Costa Azul en Baja California

Frente de Trabajadores de la Energía,  
de México